

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 4 DE ABRIL
DE 2011**

En el municipio de Riaza a las veinte horas seis minutos del día cuatro de abril de 2011, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES:

D. José Serrano Díaz

D. José Antonio Espejo Sanz

D. José Antonio Montejo Urioste

D^a Noelia Arribas Ruiz

D^a Andrea Rico Berzal

D. José Agustín Cerezo Estremera

D. José María Gonzalo Gil

D^a Carmen Rosa Sánchez Gil

CONCEJALES AUSENTES:

D. Santiago Moreno López

D. Pedro Cancho Montejo

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su

orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS DIECISIETE Y VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2010.**
- 2. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO DE RIAZA, PUNTO TERCERO DEL ARTICULO 2.3.07, CONCERNIENTE A PARCELA 72 POLÍGONO 6, EDIFICIO ANTIGUA FÁBRICA DE PAÑOS DE LA LOCALIDAD DE RIAZA.**
- 3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO DE RIAZA, ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE RIAZA, ZONA 1 DE LAS NNSS DE RIAZA.**
- 4. APROBACIÓN DE LAS BASES Y MODELO DE SOLICITUD QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS SITUADOS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA, SIERRA DE AYLLÓN.**
- 5. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES QUE REGIRÁN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS, ACTUACIONES MUSICALES, ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO Y CHARANGA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2011.**
- 6. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA XXXVI EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "VILLA DE RIAZA", LA XI EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRAFICO "EN TU OBJETIVO RIAZA" Y LA V EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA.**
- 7. MOCIONES DE URGENCIA.**

8. DACIÓN DE DECRETOS.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS DIECISIETE Y VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2010.

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día diecisiete de febrero de 2011.

El Sr. Concejales don José Serrano Díaz, solicita que en la pagina nueve donde figura el siguiente párrafo: “El sr. Concejales don José Serrano Diaz, reitera que actualmente se pueden construir 1.700 nuevas viviendas y que se pretende reducir dicho numero a menos de la mitad, por lo tanto se transforma suelo urbanizable en rustico.” Debe figurar “El Sr. Concejales don José Serrano Díaz, reitera que debido a un error de forma en la tramitación del expediente este se retrotrae al Ayuntamiento, quedando anulada la aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo, por lo tanto, actualmente, a día de hoy, el sector UR5 es suelo urbanizable según las normas subsidiarias de planeamiento vigentes, donde se pueden construir 1.700 nuevas viviendas, pretendiendo reducir dicho numero a menos de la mitad reclasificando suelo urbanizable en rustico, reduciendo el ámbito en 83 hectáreas y creando tres subsectores, dos de uso residencial y uno de uso terciario, para impulsar el desarrollo del sector en vez de eliminarlo.”.

La sra. Concejales doña Andrea Rico Berzal manifiesta que en la pagina nueve tras la intervención del sr. Alcalde mencionando que en su día ella alabo la urbanización Prado Pinilla, intervino para puntualizar que dicha urbanización ha demostrado con el tiempo y los múltiples problemas generados su desacierto, añadiendo, que en todo caso, de dicho error, el equipo de gobierno no ha obtenido ninguna enseñanza al empecinarse en repetirlos.

Solicita se incluya en el texto del acta su intervención.

Hechas las observaciones se aprueba por unanimidad modificar el texto del acta incluyendo las intervenciones en los términos descritos, aprobándose a continuación el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinte de diciembre de 2011, también por unanimidad.

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de febrero de 2011.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, manifiesta que en la página siete se reflejan dos ruegos cuando realizó tres, faltando aquel en el que solicitaba se le aclarase la política de aparcamiento a pie de estación.

Hecha la observación se aprueba por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de febrero de 2011.

2. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO DE RIAZA, PUNTO TERCERO DEL ARTICULO 2.3.07, CONCERNIENTE A PARCELA 72 POLÍGONO 6, EDIFICIO ANTIGUA FÁBRICA DE PAÑOS DE LA LOCALIDAD DE RIAZA.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y promueve debate.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta si en la documentación que se presenta para la aprobación provisional contienen las modificaciones propuestas por el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2010 y el acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2010, ya que no queda claro en el informe técnico.

El Sr. Alcalde responde que se ha aportado nueva documentación introduciendo las modificaciones propuestas tanto por el Ayuntamiento como por la Comisión Territorial de Urbanismo, no suponiendo alteración sustancial los citados cambios.

El sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, pone de manifiesto el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, donde entre otras cosas se advierte que para realizar cualquier obra que afecte al cauce o situada dentro de la zona de policía se debe solicitar autorización administrativa, al igual que recuerda el deber de obtener la autorización de vertido.

El Sr. Alcalde contesta que lógicamente cuando los promotores quieran iniciar la obra tendrán que contar con todas las autorizaciones y permisos exigibles.

Y así vista instancia de Juan Alejandro Azcona Fernández, en representación de Proconex S.L. de fecha 18 de junio de 2010, número registro de entrada 1666, solicitando modificación puntual de las normas subsidiarias según documento redactado por el arquitecto José María Palenzuela Martín visado por el colegio de Arquitectos de Castilla y León demarcación de Segovia el uno de junio de 2010.

Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2010, donde se aprueba inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias según documento redactado por el arquitecto José María Palenzuela Martín visado por el colegio de Arquitectos de Castilla y León demarcación de Segovia el uno de junio de 2010, promovido por Juan Alejandro Azcona Fernández, en representación de Proconex S.L., añadiendo al punto tres del artículo 2.03.07 de las Normas Subsidiarias: “y centros de turismo rural” y publicado anuncio en el Adelantado de Segovia y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 236 de fecha nueve de diciembre de 2010, y transcurrido el plazo de un mes sin que se presentara alegación alguna.

Visto que se recibe informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2011, informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia de fecha 27 de septiembre de 2010, informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 3 de marzo de 2011, informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2010, acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2010 de la Junta de Gobierno de la diputación Provincial de Segovia informando favorablemente la modificación

Como consecuencia del informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2010 y del acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2010, donde se aprueba inicialmente la modificación puntual, se presenta nueva documentación aportada por Juan Alejandro Azcona Fernández, en representación de Proconex S.L. de fecha 17 de enero de 2011, número registro de entrada 94, visada por el colegio de Arquitectos de Castilla y León demarcación de Segovia el 27 de diciembre de 2010. Los cambios introducidos no suponen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente. Consistiendo en: añadir al punto tres del artículo 2.03.07 de las Normas Subsidiarias: “y centros de turismo rural” en vez de cómo establece el documento inicial: “casas rurales y centros de turismo rural”. Identificar catastralmente la parcela. Adecuar la estructura al artículo 169.3.b) RUCyL.

Visto el informe de los servicios técnicos y de Secretaria de fecha 25 de marzo de 2011.

De conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las normas subsidiarias según documento redactado por el arquitecto José María Palenzuela Martín visado por el colegio de Arquitectos de Castilla y León demarcación de Segovia el 27 de diciembre de 2010, promovido por Juan Alejandro Azcona Fernández, en representación de Proconex S.L., añadiendo al punto tres del artículo 2.03.07 de las Normas Subsidiarias: “y centros de turismo rural”. Con los condicionantes recogidos en los informes sectoriales mencionados.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobada provisionalmente la presente modificación, remítase para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, copia del expediente administrativo junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático. En toda la documentación impresa que se remita para su aprobación definitiva debe constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, acto de trámite, no cabe recurso alguno, no obstante los interesados podrán interponer aquel que estimen adecuado si creen que el mismo le causa indefensión o impide continuar el procedimiento.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE PLANEAMIENTO DE RIAZA, ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE RIAZA, ZONA 1 DE LAS NNSS DE RIAZA.

Debido a las relaciones profesionales que mantiene con la empresa promotora de la modificación el Sr. Concejal don José Antonio Espejo Sanz, manifiesta su deseo de abstenerse del debate y votación del asunto, ausentándose del salón de plenos.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y promueve debate.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, manifiesta que en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia de fecha 28 de marzo de 2011, se advierte que la documentación de la modificación debe recoger el contenido del artículo 42.1 de la ley 12/2002 de once de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Añade que de la lectura de la modificación no queda claro como queda redactado el artículo 26 a partir del punto 3.1, o la redacción del punto primero del artículo 27, todos ellos del plan especial de protección del patrimonio histórico de Riaza.

El sr. Alcalde responde que efectivamente en la documentación que se remita para la aprobación definitiva debe incorporar el contenido del artículo 42.1 de la ley 12/2002 de once de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Respecto de la redacción del artículo 26 a partir del punto 3.1 y el punto primero del artículo 27, queda invariable, es decir mantiene la redacción existente no viéndose afectado por la modificación.

No obstante hace suya lo planteado por la sra. Concejala y propone variar la propuesta de resolución presentada a fin de incorporar requerimiento para que presente nuevo documento donde primero; se recoja el contenido del artículo 42.1 de la ley 12/2002 de once de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León, segundo; se recoja expresamente en el apartado seis de la memoria que los puntos no modificados de los artículos se mantienen con la redacción original.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta porque afirma el técnico que la modificación promueve el mantenimiento de la edificación.

El sr. Alcalde contesta que antes de la modificación todos los edificios con una alineación trasera existente superior a la marcada por la documentación grafica, podían proceder a su demolición y sustitución, edificando hasta donde estaba el anterior edificio.

Con la modificación esos edificios si son demolidos el que lo sustituya tendrá que ajustarse a la alineación marcada en la documentación grafica, por lo que para mantener la alineación existente deberán proceder a su rehabilitación y no a la sustitución.

Por el contrario aquellos edificios con una alineación existente inferior a la marcada por la documentación grafica, independientemente de que decidieran rehabilitar o sustituir no

podían variar la alineación existente, mientras que ahora podrán alinearse a lo estipulado en la documentación grafica.

Y así vista instancia de Mariano García Pérez de fecha 20 de agosto de 2010, número registro de entrada 2209, solicitando modificación puntual de las normas subsidiarias según documento redactado por el arquitecto Carlos Alberto Navarro Muñoz visado por el colegio de Arquitectos de Castilla y León demarcación de Segovia el veinticuatro de septiembre de 2010.

Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2010, donde se aprueba inicialmente la modificación puntual de las normas urbanísticas plan de protección del patrimonio histórico, según documento redactado por el arquitecto Carlos Alberto Navarro Muñoz visado por el colegio de arquitectos de Castilla y León demarcación de Segovia el veinticuatro de septiembre de 2010, promovido por Mariano García Pérez y publicado anuncio en el Adelantado de Segovia y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 236 de fecha nueve de diciembre de 2010, y transcurrido el plazo de un mes sin que se presentara alegación alguna.

Visto que se recibe informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 11 de octubre de 2010, informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia de fecha 28 de marzo de 2011, informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 20 de diciembre de 2010, informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2010, acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2010 de la Junta de Gobierno de la diputación Provincial de Segovia informando favorablemente la modificación.

Como consecuencia del informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2010 se presenta nueva documentación aportada por Mariano García Pérez y suscrita por Carlos Alberto Navarro Muñoz de fecha 4 de febrero de 2011, número registro de entrada 236, remitida la nueva documentación a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y a la Comisión Territorial de Urbanismo, se recibe informe de fecha 10 de marzo de 2011 del Jefe de la Sección de urbanismo acreditando la subsanación de lo estipulado en el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2010, apuntando que la documentación que se remita para la aprobación definitiva debe justificar expresamente el artículo 173 del Rucyl, siendo justificado mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2011 y número de registro de entrada 627.

Los cambios introducidos no suponen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

Visto el informe de los servicios técnicos y de Secretaria de fecha 18 de febrero y 31 de marzo de 2011, respectivamente.

De conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Requerir a Mariano García Pérez presente nuevo documento donde primero; se recoja el contenido del artículo 42.1 de la ley 12/2002 de once de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León, segundo; se recoja expresamente en el apartado seis de la memoria que los puntos no modificados de los artículos se mantienen con la redacción original.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las normas urbanísticas artículos 26 y 17 del plan especial de protección del patrimonio histórico, zona uno de las normas subsidiarias, según documento redactado por el arquitecto Carlos Alberto Navarro Muñoz visado por el colegio de arquitectos de Castilla y León demarcación de Segovia el veinticuatro de septiembre de 2010 y modificaciones efectuadas, promovido por Mariano García Pérez. Con los condicionantes recogidos en los informes sectoriales mencionados.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobada provisionalmente la presente modificación, remítase para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, copia del expediente administrativo junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático. En toda la documentación impresa que se remita para su aprobación definitiva debe constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, acto de trámite, no cabe recurso alguno, no obstante los interesados podrán interponer aquel que estimen adecuado si creen que el mismo le causa indefensión o impide continuar el procedimiento

El Sr. Concejal don José Antonio Espejo Sanz, se reincorpora a la sesión plenaria.

4. APROBACIÓN DE LAS BASES Y MODELO DE SOLICITUD QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS SITUADOS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA, SIERRA DE AYLLÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y promueve debate.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, advierte dos errores en la base cuatro y séptima, pregunta si se incluyen dentro de las fichas de edificios a rehabilitar los que sean propiedad municipal, y porque la base dos establece el plazo de cinco años de destino de la vivienda rehabilitado a vivienda permanente o alquiler para vivienda permanente.

El sr. Alcalde toma nota de los errores procediendo a su corrección, responde afirmativamente en referencia a la inclusión de edificios municipales, y manifiesta que el plazo de cinco años viene impuesto por al Junta de Castilla y León.

Y así una vez aprobado en sesión plenaria de fecha veinte de diciembre de 2010 el Convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Riaza y Ayllón para la Gestión del programa denominado Área de Rehabilitación Integrada (Sierra de Ayllón), Se dicta Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consejería de Fomento, por la que se concede una Subvención al Ayuntamiento de Riaza, para la financiación de las Actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral "Sierra de Ayllón", por importe de 393.120 euros.

Vista la Cláusula Décima del Convenio donde se dispone que la Comisión Paritaria, Oficina del ARI, redactara las Bases que regirá la concesión de las ayudas a las actuaciones previstas en el ARI, así como el modelo normalizado de solicitud de la ayuda.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Aprobar las bases y modelo de solicitud que rigen la concesión de subvenciones de actuaciones en edificios situados dentro del Área de Rehabilitación Integrada, Sierra de Ayllón, en los siguientes términos:

NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS SITUADOS DENTRO DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA EN LA SIERRA DE AYLLÓN (SEGOVIA)

Ámbito y Objetivos

Con fecha 26 de diciembre de 2007, el Ministerio de Vivienda, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y los Ayuntamientos de Ayllón y Riaza, firmaron un acuerdo para la financiación de las obras de rehabilitación de edificios, viviendas y urbanización del Área de Rehabilitación del Centro Urbano denominado Sierra de Ayllón en los municipios de Ayllón y Riaza.

Con fecha de 27 de agosto de 2009, la Junta de Castilla y León declaró Área de Rehabilitación Integral a los municipios de la Sierra de Ayllón.

La actuación comprende la rehabilitación de 70 viviendas y la urbanización de espacios urbanos de interés. La inversión total prevista asciende a 1.297.800 € que se desglosan de la siguiente manera:

Rehabilitación de Viviendas:	840.000 €
Infraestructuras y Urbanización:	420.000 €
Equipo Técnico:	37.800 €

Las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral (A.R.I.) de la Sierra de Ayllón, tienen como finalidad impulsar la mejora urbanística y estética de los pueblos, una decidida apuesta por la rehabilitación y conservación de espacios urbanos, como premisa para un posterior desarrollo turístico que cumpla el objetivo de fijar y/o atraer a la población, evitando el despoblamiento que se ha convertido en nota característica de estos pueblos.

El ámbito del estudio comprende la rehabilitación de 70 viviendas sitas en los núcleos agregados al Ayuntamiento de Ayllón: Santibáñez de Ayllón y Grado de Pico, y en el término municipal de Riaza: Serracín, Villacorta, El Negredo, Madriguera, Alquíte, Martín Muñoz de Ayllón, Becerril y El Muyo. Se completa con la realización de actuaciones de urbanización en varios de los mencionados núcleos.

BASE 1ª.- FINALIDAD DE LAS AYUDAS. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

La finalidad de las ayudas será la financiación de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas en los núcleos urbanos relacionados en el párrafo anterior, así como las actuaciones de urbanización y rehabilitación en los mismos.

En concreto, serán objeto de subvención las obras en las viviendas relacionadas en la delimitación que realiza el Anexo I, con un alcance tal que el resultado de las mismas sea la rehabilitación de sus elementos más notables y de las condiciones de habitabilidad. Estas obras podrán comprender, entre otras:

Obras en viviendas: Renovación de instalaciones interiores (fontanería, electricidad, calefacción, etc) Renovación de acabados Renovación de carpintería exterior e interior Aislamiento de los muros de fachada

Fachadas: picado del revestimiento existente y colocación de nuevo revestimiento, sustitución de carpintería exterior, sellado de fisuras existentes, pintura de balcones en fachadas exteriores.

Instalaciones de fontanería, electricidad, telecomunicaciones, calefacción, etc: sustitución de la instalación interior general del edificio.

Los Ayuntamientos de Ayllón y de Riaza, desde las Oficinas del ARI podrán definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos, para la concesión de las subvenciones.

Base 2ª. CONDICIONES EXIGIBLES

Los beneficiarios de las ayudas deberán:

- Destinar la vivienda o el edificio objeto de subvención a alguno de los siguientes fines: Vivienda habitual y permanente durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización de las obras. Alquiler como vivienda habitual y permanente durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización de las obras.
- Permitir en todo momento el acceso de los técnicos de la Oficina del ARI a la obra objeto de la subvención, con el fin de realizar un control y seguimiento de la misma.

- Destinar la ayuda económica a la ejecución de las obras para las que fue concedida. Comunicar a la Oficina del ARI que corresponda cualquier modificación surgida en relación con la actividad objeto de subvención (modificaciones en la obra, cambios en el régimen de titularidad de la vivienda, etc).
- Aportar una cantidad económica para la ejecución de la obra, equivalente, al menos, al 10% del presupuesto protegido. El porcentaje final aportado por el beneficiario será el decidido por la Comisión Paritaria en función de los criterios de evaluación señalados en la base nº 4.
- No mantener deuda alguna con la Junta de Castilla y León, el AYUNTAMIENTO respectivo u otra Administración Pública, ni ser objeto de expediente sancionador incoado por las mismas.
- Comunicar a la Oficina del ARI que corresponda la solicitud de cualquier tipo de ayudas compatibles con las presentes.
- Instalar en la obra el cartel indicativo de la subvención recibida, con el contenido institucional señalado por la Oficina del ARI conforme a los convenios suscritos.
- Cumplir las demás condiciones que se deriven de las bases de esta convocatoria.

Base 3ª. - IMPORTE DE LAS AYUDAS

Estará formado por la suma de los siguientes elementos: Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC): estará desglosado en las diferentes partidas de obra.

Con objeto de revisar la cuantía del PEC la Oficina del ARI tomará como referencia los precios y calidades señaladas por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia.

Honorarios técnicos: éstos no deberán ser superiores a los recomendados por los Colegios Profesionales. Tributos, tasas e impuestos, tales como IVA o licencia de obra mayor o menor. Catas, excavaciones y vigilancia arqueológicas, que se consideren imprescindibles para la ejecución de las obras subvencionadas.

Las ayudas estarán concedidas por el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y la Comisión Paritaria. Serán ayudas a fondo perdido.

Base 4ª. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dentro de las viviendas objeto de subvención, se considerarán los siguientes criterios para conceder las ayudas:

- Nivel de prioridad de rehabilitación: este dato se obtendrá del Estudio del Programa de Rehabilitación Integrada en la Sierra de Ayllón para formular la solicitud de Declaración de Área de Rehabilitación integral. En el mismo se han analizado los siguientes datos de los edificios del ámbito del ARI:
- Adecuación del presupuesto protegible a los valores indicados (tarifas recomendadas por los Colegios Profesionales para el caso de los honorarios técnicos y base de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia para el cálculo del Presupuesto de Ejecución por Contrata).
- Actuaciones conjuntas en grupos de viviendas unifamiliares contiguas.
- Otros criterios que se acuerden en el seno de la Comisión Paritaria.
- Otros aspectos de interés que el AYUNTAMIENTO respectivo considere relevantes y debidamente motivados.

Base 5ª. – BENEFICIARIOS

Propietarios de los inmuebles situados dentro del Área de Rehabilitación Integrada Sierra de Ayllón (ver Anexo II).

Base 6ª. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán realizarse mediante modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del ARI, situadas en los Consistorios de los municipios de Ayllón y Riaza.

Su horario de atención al público es de lunes a viernes, con horario de 9: 00 a 14: 00. Los teléfonos son:

Riaza: 921.55.00.16

Ayllón: 921.55.30.00

Base 7ª. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Obras en elementos comunes de bloques de viviendas, promovidas por comunidades de propietarios.
2. Fotocopia compulsada del D. N. I. y N. I. F. o C. I. F. del solicitante o solicitantes.
3. En su caso, acreditación de la representación que ostenta y relación de personas a las que representa.
4. Documentación Técnica exigida para la obra : Presupuesto Protegido (desglosado como se señala en la base 3ª), Memorias, Proyectos, Estudios, etc, todo ello visado por el Colegio Profesional correspondiente, (1 original en formato papel y una copia en formato digital). Si no se hubiese redactado el Proyecto de Ejecución en el momento de solicitar la ayuda, se entregará un Proyecto Básico con un Presupuesto desglosado, tal como se señala en la base 3ª. Una vez concedida la ayuda, la Memoria y el Presupuesto del Proyecto de Ejecución deberán ajustarse a los presentados con la solicitud.
5. Documentos justificativos de la ocupación efectiva de viviendas: recibo de luz.
6. Si alguna vivienda se encontrase ocupada en régimen de alquiler, y las obras fuesen promovidas por el Inquilino, documentación justificativa de autorización del Propietario para su realización.
7. Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario donde se ingresarán las subvenciones.
8. Certificado expedido por el AYUNTAMIENTO respectivo, acreditativo de que la entidad solicitante (persona física o comunidad de propietarios) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
9. Declaración jurada del solicitante (persona física o comunidad de propietarios) de no tener deudas pendientes con la Administración.
10. Declaración jurada acerca de la petición o no de otras ayudas solicitadas, y de su cuantía en el caso de haberla obtenido.

11. Cuanta documentación adicional se estime oportuna, por parte de los técnicos de la Oficina del ARI así como por parte de la Comisión Paritaria en cada caso particular.

12. Fotocopia compulsada de las Escrituras de Propiedad del Inmueble.

Base 8^a. - PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

El procedimiento para la solicitud, evaluación y concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de actuaciones en edificios situados dentro del Área de Rehabilitación Integral de la Sierra de Ayllón, con las siguientes particularidades:

1.- Presentación de la solicitud, realizada según en modelo normalizado que se acompaña como Anexo 2, deberá ir acompañada con la documentación señalada en la base 7^a.

2.- Las solicitudes informadas serán evaluadas por la Comisión de Urbanismo del AYUNTAMIENTO respectivo, quien podrá solicitar la información que considere oportuna y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que el proyecto y los datos aportados por los beneficiarios se ajustan a los descritos en la solicitud presentada, y comprobar otros extremos necesarios. Una vez aceptada o denegada la solicitud de subvención, se elevará a ratificación por la Comisión Paritaria.

3.- Acuerdo de resolución de la Comisión Paritaria de la cuantía máxima de la subvención, a propuesta de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento al que corresponda la actuación. Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo. La concesión de la subvención no implica en ningún caso la obtención de la licencia de obras correspondiente.

4. - Ejecución de las obras. Los beneficiarios deberán comunicar a la Oficina del ARI el inicio de las obras. Los técnicos de la Oficina del ARI supervisarán su desarrollo. Si se observase que las ayudas han sido aplicadas a otra finalidad distinta de aquella para la que se

concedieron, que existe falsedad en los datos aportados o incumplimiento de Normas establecidas, se podrá proceder a la modificación o anulación total o parcial de las ayudas concedidas. Serán asimismo resueltas por la comisión paritaria las incidencias referidas a alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o de razón social y las subrogaciones, modificaciones de los presupuestos de inversión y renunciaciones.

5. - Financiación de las obras. El promotor deberá informar a la Oficina del ARI que corresponda del final de las obras, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha del Certificado Final de la Obra, aportando la siguiente documentación:

- Certificado Final de la Dirección de Obra, visado por el Colegio profesional correspondiente, en su caso. Presupuesto Final de las obras.
- C. I. F. ó N. I. F. de la empresa constructora.
- Ampliaciones, modificaciones de licencia, si procediera. Fotografías del estado previo a la obra y del estado final.
- Justificación del pago de las obras.
- Cualquier otro documento que sea requerido por el AYUNTAMIENTO respectivo, relativo a la Ejecución de las obras, costes y Dirección Técnica de las mismas.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del Final de Obra, los técnicos de la Oficina del ARI realizarán una visita para dar su conformidad a las obras subvencionadas. Se seguirán los mismos modelos de actuación que durante el seguimiento de las obras.

6. - Justificación, comprobación y liquidación. Para el abono de la subvención, se comprobarán las inversiones, según los siguientes criterios:

Si se paga al contado, se presentará factura definitiva y recibo del pago de la misma. Si el recibo y la factura definitiva se emiten en el mismo documento, aparecerá el recibí con firma legible e indicando la persona que firma y el sello del proveedor. Se considerará como fecha de realización de la inversión la de la factura definitiva.

En cualquier otro caso, será analizado singularmente. No se considerará acreditado el pago con extracto de la cuenta bancaria, justificante de transferencia o similar, excepto si acreditan suficientemente el destinatario del pago, que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.

El pago de la subvención se realizará una vez ejecutada la obra y obtenido el Certificado Final de Obra, por lo que el promotor deberá adelantar el total del importe de las obras y se le reintegrará una vez justificado el gasto, verificándose, una vez transferidas a la Administración Municipal, las subvenciones por parte de las otras Administraciones.

Base 9^a.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

El beneficiario de la subvención deberá comunicar a la Oficina del ARI la concesión de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En el supuesto de que la recibiese una vez concedidas y abonadas las subvenciones recogidas en estas Normas, estará obligado al reintegro de la cantidad que exceda del 75% del Presupuesto Protegido (90% en casos de fachada a espacio público).

Base 10^a. - NORMATIVA SUPLETORIA Y NORMAS DE PUBLICIDAD

Normativa supletoria En lo no previsto para las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las siguientes Normas:

Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y normas de desarrollo.

Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de Noviembre).
Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003 de 26 de Noviembre).
Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. Normas de publicidad Los proyectos subvencionados deberán colocar en lugar visible y adecuado un cartel que indique que se trata de una actuación subvencionada por el Excmo. AYUNTAMIENTO respectivo, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de la Vivienda, así como los logotipos del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Ávila y de las ciudades Administraciones, según el modelo que será facilitado por el Ayuntamiento.

ANEXO 1. DELIMITACIÓN

(Fichas)

ANEXO 2. SOLICITUD

Segundo; Publicar las bases y modelo de solicitud en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

5. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES QUE REGIRÁN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS, ACTUACIONES MUSICALES, ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO Y CHARANGA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2011.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y promueve debate.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta si se ha valorado la posibilidad de reducir el coste de las fiestas.

El sr. Alcalde contesta que se ha decidido no incrementar el coste con respecto al año pasado.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, considera que si se han incrementado costes indirectos de los festejos, como ambulancias, veterinarios y demás.

La sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, considera que el problema reside en que durante los cuatro años del actual equipo de gobierno no se ha tomado ninguna decisión en referencia a las fiestas limitándose a seguir con el programa que se venía realizando.

En ese sentido echa en falta una verdadera voluntad de gobierno que hubiese generado la necesidad de establecer un nuevo programa de festejos donde se hubiese potenciado aquello que presenta aceptación de los vecinos y recortado lo superfluo o sin apoyo popular, en definitiva repensar las fiestas para adecuarlas al momento actual.

El sr. Concejala don José Antonio Espejo Sanz, contesta que el equipo de gobierno si piensa y estudia las fiestas patronales, realizando un enorme trabajo y empleo de tiempo.

La sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, considera que si se hubiese optado por crear una comisión de fiestas con representación de todos los grupos, se habría liberado trabajo

sobre algunos concejales y se tendría una posición común para defender.

El sr. Concejel don José Agustín Cerezo Estremera, informe que antes los recortes eran gratuitos y que ahora cuestan 3.500 euros, en todo caso solicita estar presentes en las mesas de contratación.

El sr. Alcalde responde que si se mantienen los precios y el Iva aumenta en realidad se esta obteniendo lo mismo por menor coste.

Y así vista la necesidad de proceder a la contratación para la prestación del servicio de organización de festejos taurinos a desarrollar en las fiestas patronales de 2011.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que se incluirán en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación:

Segundo; El objeto del contrato será:

- Lunes día 12 de septiembre de 2011, novillada sin picadores lidiando seis novillos.
- Martes día 13 de septiembre de 2011, festejo taurino del arte del rejoneo con seis novillos/toros.
- Viernes día 16 de septiembre de 2011, novillada con picadores lidiando seis novillos
- Sábado día 17 de septiembre de 2011, corrida de toros con seis toros.

Las reses que se suministrarán para la organización de los festejos que bajo la denominación de “suelta de reses de fomento y recreo de la afición”, organiza el Ayuntamiento de Riaza, serán las que a continuación se detallan:

- Lunes día 12 de septiembre de 2011 un novillo para el encierro de los mozos.
- Martes día 13 de septiembre de 2011 un novillo para el encierro de los mozos.
- Miércoles día 14 de septiembre de 2011, un novillo para el encierro y cuatro becerros destinados a la becerrada local de las peñas.
- Jueves día 15 de septiembre de 2011, un novillo para el

encierro de los mozos.

- Viernes día 16 de septiembre de 2011, tres novillos para el encierro de los mozos.
- Sábado día 17 de septiembre de 2011, un novillo para el encierro de los mozos.

Tercero; Se establece como precio máximo de licitación, la cantidad de 75.000,00€ (Setenta y cinco mil Euros), IVA y demás impuestos indirectos incluidos.

Cuarto; Los criterios de adjudicación serán:

Mejor ganadería 5 puntos, segunda tres puntos y tercera un punto.

Mejor cartel dos puntos, segundo un punto y tercero medio punto.

Mejor mejora de la licitación mínima del pliego dos puntos, segundo un punto y tercero medio punto.

Mejor precio un punto y medio, segundo un punto y tercero medio punto.

Mejor precio de entrada un punto y medio, segundo un punto y tercero medio punto.

Vista la necesidad de proceder a la contratación para la provisión de orquestas o grupos musicales, que actuaran en las fiestas patronales de 2011.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que se incluirán en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación:

Segundo; El objeto del contrato será:

- Día 8 de septiembre de 2011. Actuación de 21:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.
- Días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2011. Actuación de 22:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.

Tercero; Se establece como precio máximo de licitación, la cantidad de 36.000,00€ (Treinta y seis mil Euros), IVA y demás impuestos indirectos incluidos.

Cuarto; Los criterios de adjudicación serán:

1º.- La calidad de orquestas o grupos musicales propuestos, teniendo más valor los que tengan:

- Mayor número de W de sonido.
- Mayor número de W de iluminación.
- Posesión de camión escenario.
- Relación de las plazas de las localidades donde hayan actuado en el periodo 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010.

2º.- El precio de costo del servicio a contratar.

La forma de valorar las ofertas será la siguiente:

Se puntuará más las actuaciones a realizar los días 10, 15, 16 y 17. La calidad de las orquestas propuestas, se valorará individualmente en función de cada orquesta.

Dentro de los criterios de valoración del grupo, el mayor número de W de sonido con 1.5 y el mayor número de W de iluminación con 1 puntos. Toda orquesta provista de camión – escenario recibirá 1 punto, en relación con las localidades donde hayan actuado se valorará con 2 puntos todas aquellas orquestas que hayan actuado en Riaza.

La oferta que mejor precio oferte obtendrá 2 puntos. El precio será valorado de forma global.

En caso de empate, se decidirá por la oferta que presente el mayor número de orquestas que alcancen la mayor puntuación los días 10, 15, 16 y 17. Si persiste el empate, se decidirá por la más económica.

Vista la necesidad de proceder a la contratación para la provisión de un espectáculo pirotécnico, que actuaran en las fiestas patronales de 2011.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán la contratación, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; La forma de adjudicación es la contratación menor, no obstante se cursará invitación a tres empresas especializadas organización de espectáculos pirotécnicos

Segundo; Las condiciones de la de la invitación son:

a) Espectáculo pirotécnico la noche del jueves 15 de septiembre de 2011, a partir de las 21:30 horas.

b) Precio máximo del contrato 3.600 (tres mil seiscientos euros) Iva incluido.

c) Plazo de presentación quince días desde la notificación de la invitación.

d) Las ofertas deben incluir:

Elementos a quemar, duración del espectáculo y documentación descriptiva del mismo.

Existencia de seguro de responsabilidad civil.

Compromiso de que la empresa está en situación de facilitar al Ayuntamiento toda la documentación comprensiva que acredite lo dispuesto en las Ordenes de 20 de octubre de 1988 y de 2 de marzo de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, que regulan la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos, a efectos de obtener la preceptiva autorización, así como la circular de la Dependencia de Industria y Energía, BOP de Segovia número 71, miércoles, 14 de junio de 2006, sobre venta y uso de productos pirotécnicos.

Precio.

e) La selección del contratista vendrá determinada por aquella oferta que en conjunto se consideré de mayor calidad.

Vista la necesidad de proceder a la contratación para la provisión de una charanga , que amenice los actos a desarrollar durante las fiestas patronales de 2011,

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán la contratación, a fin

de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; La forma de adjudicación es la contratación menor, no obstante se cursará invitación a tres empresas especializadas en la organización de charangas.

Segundo; Las condiciones de la de la invitación son:

a) Las actuaciones deberán desarrollarse de la siguiente manera:

- Sábado 10 de septiembre de 2011.- de 20:30 a 22:00 horas, desfile de peñas.
- Domingo 11 de septiembre de 2011.- Concurso de recortes y encierro nocturno.
- Lunes 12 de septiembre de 2011.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:30 horas vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 horas recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical.
- Martes 13 de septiembre de 2011.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:00 horas, vermut con la Asociación Cruz de Mayo, de 14:00 horas a 15:00 horas, vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 hora recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical.
- Miércoles 14 de septiembre de 2011.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:30 horas vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 horas recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical
- Jueves 15 de septiembre de 2011.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:00 horas, vermut con la Peña Taurina, de 14:00 horas a 15:00 horas, vermut con las peñas. De 20:00 horas a 22:00 horas, caldereta y fuegos artificiales.
- Viernes 16 de septiembre de 2011.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:30 horas vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00

recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical.

- Sabado 17 de septiembre de 2011.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:30 horas vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 horas recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical.

b) Precio máximo del contrato 8.000 (ocho mil euros) Iva incluido.

c) Plazo de presentación quince días desde la notificación de la invitación.

- d) Las ofertas deben incluir:
- Descripción de las diferentes charangas participantes,
 - Actos en los que se ha intervenido con anterioridad
 - Precio.

e) La selección del contratista vendrá determinada por aquella oferta que en conjunto se considere de mayor calidad.

6. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES DE LAS BASES QUE REGISTRARÁN LA XXXVI EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "VILLA DE RIAZA", LA XI EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO "EN TU OBJETIVO RIAZA" Y LA V EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto y promueve debate.

El sr. Concejel don José María Gonzalo Gil, afirma que el año pasado el concurso de pintura fue un autentico fracaso. Pregunta si se ha estudiado bien la fecha del concurso.

El sr. Alcalde responde que a pesar de coincidir con dos eventos el nivel técnico no sufrió menoscabo alguno, si bien es cierto una menor afluencia de concursantes. Respecto a la fecha se ha visto que no coincidirá con el evento que se realiza en el municipio de Ayllón.

El sr. Concejel don José María Gonzalo Gil, considera que teniendo en cuenta que es el mas antiguo de Castilla y León se le

debe dotar de la importancia que necesita publicitándolo adecuadamente.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta por las ayudas económicas de la Caja Segovia y de la Diputación Provincial.

El sr. Alcalde responde que Caja Segovia aporta como otros años, pero que la Diputación no.

El sr. Concejala don José María Gonzalo Gil, pregunta por los cuadros.

El sr. Alcalde responde que los premiados se exponen, y considera que los cuadros no premiados que no son recogidos por sus dueños podrían ser subastados.

Y así vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la XXXVI Edición del Certamen Internacional de pintura rápida al aire libre “Villa de Riaza”

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Que los premios establecidos en la XXXVI Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre “Villa de Riaza” , a celebrar el día 23 de julio de 2011, sean los siguientes:

PRIMER PREMIO. “Premio Ricardo Macarrón”: Dotado con 2.500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

SEGUNDO PREMIO. Dotado con 1.250,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador y donado por Caja Segovia).

TERCER PREMIO. Dotado con 750,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

CUARTO PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

QUINTO PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la XI Edición del Concurso fotográfico "En tu objetivo Riaza".

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que los premios establecidos en la XI Edición del Concurso de Fotografía sean los siguientes:

Primero premio. "Premio Julián Moreno": Dotado con 500,00 € y diploma.

Segundo premio. Dotado con 350,00 € y diploma.

Tercer premio. Dotado con 150,00 € y diploma.

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la IV Edición del Concurso de fotografía taurina.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que los premios establecidos en la V edición del Concurso de Fotografía Taurina "Villa de Riaza". sean los siguientes:

Primero premio. Dotado con 250,00 € y diploma. La fotografía galardonada será la Portada del Libro de Fiestas del año 2012 y así mismo la imagen estará presente en los Carteles anunciadores de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra señora del Manto y la Virgen de Hontanares.

Segundo premio. Dotado con 150,00 € y diploma.

7. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentan mociones de urgencia.

8. DACIÓN DE DECRETOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados desde el número 67 al 127, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE FEBRERO DE 2011/67.-
Convocatoria sesión plenaria ordinaria para el día 17 de febrero de 2011.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011/68.-
Aprobar licitación de la enajenación, del aprovechamiento de leñas, especie Quercus pyrenaica del Monte de Utilidad Pública nº. 250, Sección III, Cuartel C, Rodal 25., anualidad 2011, precio 12.312,00.-euros

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011/69.-
Aprobar licitación de la enajenación del aprovechamiento agrícola de parcelas en la localidad de Barahona de Fresno - Riaza, , anualidades 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 vencimiento el 30 de septiembre de 2014 precio de salida 1.136,58 euros:

DECRETO DE ALCALDÍA DE CATORCE DE FEBRERO DE 2011/70.- Declarar la situación de ruina ordinaria del inmueble sito en la Calle Val Alto número 4. Licencia de demolición y obra de sustitución.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011/71.-
Declarar la situación de ruina ordinaria del inmueble sito en la Calle José Martínez de Velasco número 35. Licencia de demolición y obra de sustitución.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011/72.-
Se otorga la licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE FEBRERO DE 2011/73.-
Aprobar la siguiente liquidación que asciende al total de 251,00.-euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE FEBRERO DE 2011/74.-
Decreto de personal, concesión de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE FEBRERO DE 2011/75.-
Decreto de personal, concesión de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE FEBRERO DE 2011/76.-
Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre la universidad de Valladolid y el Ayuntamiento de Riaza para la realización de Practicas, procediendo a su firma.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE FEBRERO DE 2011/77.-
Adjudicar el aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Publica nº. 96, , anualidades 2010-2014, por un importe de 1.430,00 Euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE FEBRERO DE 2011/78.-
Decreto de personal, concesión de permiso.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE FEBRERO DE 2011/79.Anular la liquidación por el enganche a la red de saneamiento, por lo que solamente se aplicará una liquidación por la tasa de enganche a la red de abastecimiento por ejecución de obras,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE FEBRERO DE 2011/80.
Aprobar la relación de gastos que asciende a 34.553,19.- euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE FEBRERO DE 2011/81.-
Decreto de personal, concesión de días por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011/82.- Aprobar definitivamente el Proyecto de actuación “El Paseo del Búfalo” .

DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTITRES DE FEBRERO DE 2011/83.- Conceder licencia de actividad para Central solar fotovoltaica conectada a Red en BT. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga licencia de obra para la Instalación solar fotovoltaica para la conexión a red de 20 KW de potencia nominal sobre nave existente en Cmno. de Turrubuelo 10 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2011/84.-
Aprobar la liquidación de acuerdo a la ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o de aprovechamiento especial del dominio publico municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2011/85.- Ordenar la distribución de superficies forrajeras para

cada uno de los declarantes de acuerdo al número de cabezas declarado y las parcelas de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE FEBRERO DE 2011/86.-

Decreto de personal, concesión de días por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2011/87.

Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local para el ejercicio 2011, con la obra nº 34 denominada Pavimentación de calles, Carretera Hontanares, C/ Cava, Camino Turrubuelo etc, y cuyo importe total es de 80.000 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2011/88.-

Decreto de personal, concesión de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE 2011/89.-

Decreto de personal, concesión de días por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MARZO DE 2011/90.

Conceder licencia de enterramiento en el Cementerio Municipal de Riaza, Cementerio Antiguo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MARZO DE 2011/91.-

Anular las liquidaciones por el concepto de impuesto de construcciones instalaciones y obras del expediente 2009/49 importe 43,20.- euros, y expediente 2009/57 por importe de 385,47.- euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MARZO DE 2011/92.-

- Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MARZO DE 2011/93.-

Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MARZO DE 2011/94.-

Decreto de personal, concesión de días por asuntos propios.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MARZO DE 2011/95.

Proponer y conceder unos premios a los alumnos relacionados por importes de 200,00 € como primer premio, 150,00 € como segundo premio y 100,00 € como tercer premio, como alumnos con mejor expediente académico del curso escolar 2009/2010 entre los alumnos del primer curso y segundo curso de la ESO del colegio CRA de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE MARZO DE 2010/96.-
Aprobar la propuesta de premios del Concurso de Disfraces de Carnaval 2011 realizada por el Jurado calificador, en los términos señalados en la parte expositiva del presente Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE MARZO DE 2010/97.-Aprobar la relación de gastos y que asciende a 93.982,50.-euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE MARZO DE 2010/98.- Se habilita la licencia de obras emplazada en la calle que cita como Cervantes 31 y 33 de Riaza, y que consisten en la construcción de un edificio para cuatro viviendas y local comercial.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2011/99.- Decreto de personal, concesión de días de vacaciones reglamentarias.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2011/100.-
Aprobar el expediente de licitación de la enajenación, del aprovechamiento cinegético del MUP 288 y parcelas municipales pertenecientes todas ellas al coto de caza matrícula SG 10553, anualidades 2011-2012 a la 2014-2015 vencimiento el 31 de marzo de 2015 precio de salida de 5.765,58 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2011/101.-
Aprobar el expediente de licitación de la enajenación, del aprovechamiento cinegético del Coto matrícula SG 10558, sito en el MUP 95, anualidades 2011-2012 a la 2014-2015 vencimiento el 31 de marzo de 2015 precio de salida 4.597,74 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2011/102.-
Aprobar el expediente de licitación de la enajenación del aprovechamiento cinegético del Coto matrícula SG 10572, sito en el MUP 60 anualidades 2011-2012 a la 2014-2015 precio de salida 4.936,71 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2011/103.-
Decreto de personal, concesión de días de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011/104.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente: Rafael Bernal de Diego, 1.137 Euros, por año.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MARZO DE 2011/105.-
Decreto de personal, concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MARZO DE 2011/106.-
Decreto de personal, concesión de días de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE MARZO DE 2011/107.
Delegación de firma desde el día 14 al 18 de marzo del SR. Secretario.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MARZO DE 2011/108.-
Decreto de personal, concesión de días de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA 21 DE MARZO DE 2011/109. Liquidar una cuota total a ingresar de 130,00.-Euros, por apertura de establecimientos, y cambio de titularidad de la licencia de actividad y apertura para establecimiento de alimentación y comidas preparadas calle José Martínez de Velasco 21 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA 21 DE MARZO DE 2011/110. Conceder licencia de actividad y apertura para establecimiento de venta de frutas y verduras en local que cita en calle Julio Gonzalo Ramos 2 bajo, frente Plaza Mayor de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2011/111.-
Decreto de personal, concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2011/112.-
Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal liquidación que asciende al total de 333,00.-euros,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2011/113.-
Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia de auto turismo clase B, de 5 plazas correspondientes a 4 pasajeros y el conductor, otorgada para el vehículo con matrícula SG-0166-C.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2011/114.-
Autorizar la transmisión inter vivos, de la licencia de auto turismo clase B, de 5 plazas correspondientes a 4 pasajeros y el conductor, otorgada para el vehículo con matrícula SG-0167-C.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2011/115.-
Autorizar la transmisión inter vivos, de la licencia de auto turismo, clase B, de 5 plazas correspondientes a 4 pasajeros y el conductor, otorgada para el vehículo con matrícula 0403CDW.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE MARZO DE 2011/116.-
Solicitud de subvención de Concesión de ayudas para financiar Obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de

Educación Infantil y Primaria del Medio Rural durante el ejercicio 2011.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE MARZO DE 2011/117.-

Aprobar la relación de gastos y que asciende a 52.457,34.- euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MARZO DE 2011/118.-

Decreto concesión de enganche de agua y saneamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MARZO DE 2011/119.-

Decreto concesión de enganche de agua y saneamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MARZO DE 2011/120.-

Decreto concesión de enganche de agua y saneamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE MARZO DE 2011/121.-

Decreto concesión previa liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE MARZO DE 2011/122.-

Decreto concesión previa liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE MARZO DE 2011/123.-

Decreto concesión previa liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE MARZO DE 2011/124.-

Fondo de Cooperación Local para el ejercicio 2011, obra nº 34 denominada Pavimentación de calles, Carretera Hontanares, C/ Cava, Camino Turrubuelo etc, y cuyo importe total es de 80.000 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE MARZO DE 2011/125.-

Otorgar Licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar sita en la localidad de Riaza en Camino de Turrubuelo 13 Y de la localidad de Riaza. Referencia catastral 9499018VL5699N0001YA.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO DE 2011/126.-

Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados enumerados en la parte expositiva del presente Decreto. Se tramitará como fecha de inscripción la fecha de la solicitud de alta, de acuerdo con el artículo 17 de la LRBRL.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO DE 2011/127. Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s sin más trámite. (art. 70 RPDTL).

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por los siguientes pagos: dos realizado a la empresa Exmica, 1.500 euros de provisión de fondos para pleito judicial, 5.943,50 euros a la SGAE, 1.034 de suministro de agua.

El Sr. Alcalde responde; el pago a Exmica corresponde a obras de acceso a las naves, la provisión de fondos para un peritaje en el pleito entre Casa Quemada y el Bar Museo, el pago a la SGAE corresponde al año 2009 que estaba en juicio, el pago del agua se debe a averías que obligan al vaciado y posterior llenado.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta cuanto gasta el Ayuntamiento en cisternas, contentándole el sr. Alcalde que entono a los 6.000 euros.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por la construcción del CEOS, respondiendo el sr. Alcalde que el Arquitecto cursara visita al municipio la presente semana para ver la parcela.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por la redacción de la revisión de las Normas Subsidiarias.

El Sr. Alcalde responde en referencia a la subvención que puesto en contacto con don Ángel Marinero este le informa que tan solo cabe justificar lo ya aportado pero que no se va a pagar mas. Es decir se deben justificar las cantidades percibidas, pero no se recibirán nuevas cantidades.

Desde un punto de vista técnico se esta en la documentación previa de planimetría.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el plan de protección.

El sr. Alcalde responde que se encuentra en Ordenación del Territorio, informándole Ana Blanco que se están realizando retoques.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el plan piloto de Desarrollo Rural.

El Sr. Alcalde comenta que ya se han adjudicado las pavimentaciones y cambios de redes de distribución, estando en fase de licitación la red de abastecimiento.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, en referencia a las pavimentaciones pregunta como serán y si se ha consensuado con los habitantes de los pueblos.

El sr. Alcalde responde que las modificaciones planteadas por los pueblos han sido debidamente trasladadas, en cuanto a la pavimentación se hará de hormigón impreso.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, inquiera por la caótica situación del tráfico en la plaza ya que cada fin de semana se hace una cosa distinta, pregunta además por la iluminación de la Iglesia.

El Sr. Alcalde expone que la plaza se cierra los fines de semana, en cuanto a la iluminación resulta que hay dos focos estropeados y que ha decidido no arreglarlos ya que por una lado la iglesia esta suficientemente iluminada y por otro no esta dispuesto a levantar el suelo para buscar la avería.

La sr. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, considera que si no los va a arreglar debería quitarlos.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el contrato del Conserje, si se va a firmar o no.

El sr. Alcalde contesta que no se ha firmado ni se firmara.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta cuando va a convocar el Consejo de Administración de la Estación de Esquí de La Pinilla. Siendo contestada que en el presente mes.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta en referencia a la Sentencia sobre la licencia de obra de la Casa de Macario Sanza si se ha realizado alguna actuación por parte de los abogados Cesar Mata y Asociados.

El Sr. Alcalde comenta que se pretende conseguir que desmontando la cubierta se de por ejecutada la sentencia.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta si se ha indagado sobre el pago del IBI en Aldeanueva del Monte.

El sr. Alcalde responde que se paga como IBI rustico y que ya esta en contacto con la diputación para corregir la situación.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta por el viaje a Bruselas por parte de algunos concejales.

El sr. Concejala don José Antonio Montejo Urioste, declina contestar al ser un asunto de la estación de esquí, no obstante le dará debida respuesta en el próximo consejo de Administración.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, afirma que es en el pleno donde se fiscaliza la acción de gobierno tanto del Ayuntamiento como de sus sociedades y organismos autónomos, por lo que es pertinente que realice estas preguntas en sesión plenaria, cosa distinta es que no quieran dar cuenta de su gestión al frente de una sociedad pública municipal, por lo tanto pregunta por los 50 forfait regalados.

El sr. Alcalde responde que le dará traslado de toda la gestión en referencia a dicho asunto para que constate la verdad.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal, pregunta porque en las mesas de trabajo acuden personas ajenas al Consejo de Administración.

El sr. Alcalde contesta que el no tiene inconveniente en que acuda una persona acompañando al representante del grupo municipal de los Verdes, a una mesa de trabajo de La Pinilla.

El sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta si ya se esta aplicando la ordenanza de vados puesto esta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

El sr. Alcalde responde que están encargadas las placas y que se puede cursar solicitud.

El sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta cuando se redactara ordenanza que regule el uso de los edificios municipales.

El sr. Alcalde responde que ya se ha redactado ordenanza al efecto.

El sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, afirma que dicha ordenanza no responde a una verdadera regulación de los usos de los edificios.

El sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta por la recuperación del solar del antiguo Hospital.

El sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta si ya ha visitado alguien de la Confederación Hidrográfica del Duero el asunto de las invasiones del Arroyo de las Majadillas.

El sr. Alcalde se compromete a indagar el asunto.

El sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, realiza los siguientes ruegos:

Pintar los pasos de cebrá.

Acondicionar las praderas cercanas al pueblo.

Reparar las zanjas en la Calle Santiago Apóstol y en la calle del Polideportivo.

Reponer la señalización efectuada por Codinse.

Corregir los errores en el folleto publicitario de la Villa, como la afirmación que fue en 1235 bajo el reinado de Fernando III el primer documento sobre Riaza, cuando fue en 1139 en el reinado de Alfonso VIII.

Mejorar la información del folleto en cuanto a la fauna, flora y recursos micológicos.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, pregunta por la farola caída en las inmediaciones de correos.

El sr. Alcalde responde que se retirara.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, solicita que se cuente con su grupo político a la hora de realizar las adjudicaciones de los aprovechamiento cinegéticos.

El sr. Alcalde lo toma en consideración.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, observa que en la sesión plenaria de fecha 17 de febrero se comprometió a convocar el patronato de la Residencia, y a día de hoy no lo ha hecho. Ruego convoque inmediatamente ya que la situación es grave y mas para los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:37 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,